

RESOLUCIÓN No. 000684

12 SEP 2011

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO PARA ARRENDAR EL NUEVO LOCAL DEL TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO DE UN RESTAURANTE-CAFETERÍA**

**EL RECTOR DEL TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA - INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA**, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y, en especial, las conferidas por el Artículo 24 Literal c) del Acuerdo 03 del 2009, Estatuto General del Tecnológico de Antioquia, y

**CONSIDERANDO QUE:**

- a) Con la construcción de un local para la prestación del servicio de restaurante-cafetería y panadería en la Sede Central de esta Institución, es necesario fijar el procedimiento para el arrendamiento del local, ubicado en la parte posterior del bloque 4 de la institución.
- b) Que el referido local tendrá las siguientes características:
- Área total de 180 metros cuadrados
  - Zona de cocina dotada con: congelador, refrigerador, módulo de cocción de alimentos, módulo de productos refrigerados, módulo de productos calientes, horno para panadería, una despensa para guardar alimentos, campana extractora.
  - Baño con 2 unidades sanitarias
  - Tanque de almacenamiento de agua
  - Red contra incendio
  - Capacidad para 30 mesas
  - Red de gas

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.** Arrendar el local para la prestación del servicio de restaurante-cafetería y panadería, en la Sede Central de esta entidad, ubicado en la parte posterior del bloque 4 de la Institución Universitaria Tecnológico de Antioquia.

**ARTÍCULO 2°.** Destinar específicamente la actividad comercial del local sólo para prestar el servicio de restaurante-cafetería y panadería.

**ARTÍCULO 3°.** Establecer como valor mínimo para canon de arrendamiento mensual, teniendo en cuenta el área construida (180 m<sup>2</sup>), la suma de \$1.760.875 UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS, previa recomendación del Comité de Contratación del Tecnológico de Antioquia.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El mínimo fijado para canon de arrendamiento del local no incluye el pago por servicios públicos de acueducto, energía, gas y tasa de aseo. En consecuencia el valor por este concepto será adicional al canon de arrendamiento y serán

cancelados directamente por el arrendatario, de acuerdo a los consumos facturados por las empresas prestadoras de servicios públicos conforme a las marcaciones de los contadores ubicados en el mismo local.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Cualquier modificación, adecuación o mejoramiento del local, será por parte del Tecnológico de Antioquia - Institución Universitaria, quien podrá autorizar al arrendatario para realizar refacciones o mejoras, acorde las disposiciones legales y a las condiciones que exija el inmueble.

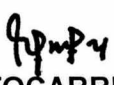
**ARTÍCULO 4°.** Fijar como especificaciones técnicas para el arriendo del local, los siguientes criterios:

1. Ser Persona Natural o Jurídica con capacidad legal para contratar.
2. No encontrarse incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidades consagradas en el Art. 8 y siguientes de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias.
3. No estar reportado en centrales de riesgo.
4. Acreditar experiencia mínimo de un año en administración y manejo de actividades de prestación del servicio de cafetería, restaurante y preparación de alimentos. Y adjuntar la hoja de vida con las respectivas certificaciones de quien vaya a desempeñar la actividad de administrador del restaurante-cafetería, entendido también como la preparación y servicio de alimentación, condición sine qua non esta última, tanto para personas naturales como para personas jurídicas.
5. Presentar estados financieros del último año (2010).

**ARTÍCULO 5:** La Rectoría extenderá las correspondientes invitaciones para presentar ofertas, las que se recibirán hasta el 19 de septiembre de 2011 a las 4:00 p.m. en la Secretaría General del Tecnológico de Antioquia y serán evaluadas por el Comité de Contratación de la institución, conformado por las personas que ocupen los cargos en las direcciones Administrativa y Financiera, Planeación y en Secretaría General, quienes entregarán su evaluación y harán la recomendación de adjudicación al señor rector, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la entrega de las propuestas.

Dada en Medellín, **12 SEP 2011**

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**LORENZO PORTOCARRERO SIERRA**  
Rector